

27 DIC. 2012

CRISTHIAN QIMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000773

Callao, 27 DIC. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 270-2012-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el viernes 21 de diciembre del 2012, y el Memorandum N° 2390-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 21 de diciembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 270-2012-EF, en el artículo 1° se autoriza al Ministerio de Salud, efectuar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, hasta por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEITINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 496 929,00), destinado a financiar el desarrollo del Programa Presupuestal Articulado Nutricional de los Pliegos Gobierno Regional del Departamento de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, de los cuales corresponde al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao la cantidad de S/. 5'783, 611.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2°, del precitado Decreto Supremo: "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados, aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del presente dispositivo legal, y dispone que copia de la Resolución sea remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 270-2012-EF, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional
de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

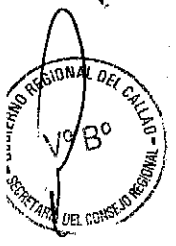
ARTICULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 270-2012-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2012, por un monto total de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 783 611.00);

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 400	DIRECCION DE SALUD I CALLAO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO	: 3033312	ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS.
ACTIVIDAD	: 5.000028	Atención a Niños con Enfermedades Diarreicas Agudas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	1 801 440,00
UNIDAD EJECUTORA	: 401	HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO	: 3033312	ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS.
ACTIVIDAD	: 5.000028	Atención a Niños con Enfermedades Diarreicas Agudas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	2 053 278.00
UNIDAD EJECUTORA	: 402	HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO	: 3033312	ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS.
ACTIVIDAD	: 5.000028	Atención a Niños con Enfermedades Diarreicas Agudas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	1 928 893.00
TOTAL PLIEGO	:	S/. 5 783 611,00
		=====



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORKNO CABALLERO
PRESIDENTE

